	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 04-01-2019**

DE: **SEFIN**	FECHA: 23 AGO 2023
PARA: **DHONAC**	No. 426 **MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el articulo 87 de la Ley 1474 del 2011; el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y él artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, el **JEFE DE LA SECCIÓN FINANCIERA-SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA es una institución que presta servicios de salud al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, en un nivel de complejidad III para los Usuarios adscritos en toda la zona norte del país, ofrece servicios ambulatorios de consulta externa, urgencias, hospitalización, cuidado crítico, cirugía y demás servicios de apoyo diagnóstico, con una variedad de patologías en cada uno de ellos, para garantizar un servicio de salud eficiente. En éste nivel de complejidad se presta el servicio de alimentación (dietas) a los pacientes que se encuentran hospitalizados en los diferentes servicios del hospital como son Urgencias, hospitalización, UCI y salud mental.

Por esta razón se hace necesario la adquisición de menaje, utensilios de cafetería y maquinaria para usos especiales (lavavajillas), que cumplan con estándares de calidad, teniendo en cuenta las características técnicas que se requieren en el presente estudio, y que permitan a su vez la prestación de un servicio de salud con las mejores condiciones para los pacientes que hacen parte del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Dada la importancia de lo anterior es necesario dotar a la comisión de alimentación del HONAC, de todos estos elementos para que se facilite el suministro de las dietas a los pacientes en su estancia hospitalaria, y mejorar su estado de salud, para poder ofrecer de manera eficaz y oportuna un excelente servicio y servir en estos utensilios, todas aquellas dietas hospitalarias que van acordes a los diagnósticos clínicos y nutricionales siendo de vital importancia en su recuperación para garantizar su seguridad y corta estancia hospitalaria.

Por ello con el recurso asignado, se pretende contratar la ADQUISICIÓN DE MENAJE, UTENSILIOS DE CAFETERÍA Y MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES (LAVAVAJILLAS) PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL HONAC, con el fin de continuar prestando el servicio de alimentación y nutrición de los pacientes hospitalizados contribuyendo en el desarrollo de las actividades medico asistenciales de los diferentes servicios que componen el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA con el fin de garantizar las dietas acordes a los diagnósticos clínicos y nutricionales.

Actualmente se cuenta con presupuesto autorizado por parte del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA por valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 40.460.583.00) distribuido en dos lotes: LOTE 1 por valor de VEINTIÚN MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.010.983.00) amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 45823 de fecha 01 de marzo de 2023 y por otra LOTE 2 por valor de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.449.600.00) amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 45723 de fecha 01 de marzo de 2023 para la vigencia 2023, la adjudicación del presente proceso se efectuará por lotes. Se estima que de acuerdo a presupuesto asignado la necesidad con el presente proceso se cubre en un 60% con base en la estadistica de rotacion de pacientes mensual, la alta demanda de pacientes y que se ha dado apertura a nuevos servicios de hospitalizacion que requieren que se garantice la inocuidad en los alimentos, la calidad de la dieta definida y la seguridad hospitalaria de los pacientes.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Hospital Naval Nivel II de Cartagena adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Los elementos que se pretenden adquirir se encuentran clasificados en el sector de comercio y de acuerdo al último informe de la Superintendencia del Sociedades del total de empresas de la muestra, el 26.4% (5,940 compañías), se dedica al comercio; los subsectores que lo componen son: comercio al por mayor, comercio al por menor, comercio de vehículos y actividades conexas.

La alimentación es la medicina más importante para la recuperación de un paciente en un hospital. Cuando las personas están enfermas, sus defensas y su sistema inmunológico se debilitan, por lo que se vuelven más propensas a adquirir infecciones y enfermedades de transmisión alimentaria. Es por eso que los servicios de alimentación hospitalaria tienen como objetivo ofrecer a los pacientes una dieta nutritiva basada en las necesidades de cada paciente y elaborada con los más altos estándares de higiene.

Durante los últimos años la restauración hospitalaria ha evolucionado para ofrecer a los pacientes una dieta nutritiva y segura basada en sistemas de control de calidad y en procesos que buscan garantizar la seguridad del paciente. La calidad en la alimentación y las buenas prácticas de higiene en todos los procesos relacionados con la preparación de alimentos son claves para asegurar una buena nutrición en los pacientes que ayude con su pronta recuperación.

Por el contrario, una mala alimentación retrasa la recuperación de la salud de los pacientes, ocasionando un mayor tiempo de hospitalización, lo que se constituye en un aumento en los costos sanitarios y una mayor ocupación de camas y servicios hospitalarios.

La buena salud de los pacientes depende de que los servicios de alimentación hospitalaria cumplan con las normas básicas de calidad e inocuidad en los alimentos. La seguridad alimentaria en la restauración hospitalaria se basa en los principios que se establecen en las certificaciones de calidad ISO 9001/2008.
Los servicios de alimentación hospitalaria comprenden todos los insumos, recursos y procesos operativos necesarios para ofrecer a los pacientes una dieta nutritiva que ayude a recuperar su salud. Los procesos operativos en restauración hospitalaria comienzan con una acertada elección de los proveedores de los ingredientes y de los equipos para la cocina del hospital. La calidad de los ingredientes es la base de una dieta nutritiva, así mismo, una adecuada elección de los equipos de una cocina de un hospital garantiza procesos más seguros y eficientes.

Los procesos operativos y las actividades que se realizan en la cocina de un hospital son los que definen la inocuidad en los alimentos y la calidad de la dieta definida por los nutricionistas. La cocina de un hospital debe estar diseñada para responder a las máximas exigencias en higiene y para sincronizarse con los demás procesos de seguridad hospitalaria. El diseño de una cocina hospitalaria debe realizarse de acuerdo con el sistema de producción que se vaya a utilizar, y se deben estructurar y separar las áreas según su tipo de actividad.

Asì las cosas, se realizó una verificación al portal único de contratación SECOP II en el que se tuvieron en cuentra procesos realizados por otras entidades publicas con objeto análogo o similar al presente, los cuales se referencian así:

No. Del proceso	Tipo de proceso	Fecha	Objeto	Entidad contratante	Lugar	Valor
MC 045-2023	MINIMA CUANTIA	24/07/2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES, DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	RICAURTE	32.200.000 COP

MC-037-2023	MINIMA CUANTIA	17/07/2023	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y UTENSILIOS (MENAJE) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ - ANTIOQUIA.	MUNICIPIO DE JERICO - ANTIOQUIA	JERICÓ ANTIOQUIA	32.480.000 COP
MC 074 PRADERA 2022	MINIMA CUANTIA	12/12/2022	COMPRA DE MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO DE PRADERA	MUNICIPIO DE PRADERA	28.000.000 COP
MC-100 DE 2022	MINIMA CUANTIA	13/12/2022	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO, DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MEDICOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GAIRA Y CIUDAD EQUIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H	ALCALDÍA DE MOCOA	ALCALDÍA DE MOCOA	25.153.209 COP

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Arts. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto, señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($40.460.583,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas de función pública, el código contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

De igual manera es de anotar que, atendiendo lo dipuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se efectuó la verificación correspondiente y se constató que aún existiendo el acuerdo *"servicio integral de aseo y cafetería IV"* su catalogo no contiene los items con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente proceso. Por tanto, de acuerdo a lo establecido en circular 004 de 2021 emitida por Colombia compra eficiente, la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III se encuentra habilitada para adelantar el presente proceso de selección.

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 04-01-2019**



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

CCE-126-2023

Proceso: CCENEG-063-01-2022

De Marzo 7, 2023 hasta Marzo 7, 2024

4.2 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. De acuerdo a lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co: ***"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".***

4.0 Condiciones del contrato a celebrar	
4.1 Objeto	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES (LAVAVAJILLAS), MENAJE, UTENSILIOS DE CAFETERÍA PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA POR LOTES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO.**
4.2 Tipo de Contrato	El contrato que se suscribirá con el proponente que resulte seleccionado con ocasión del presente proceso de selección abreviada menor cuantía, corresponderá a la tipología de contrato de suministro de conformidad c el artículo 968 del código de comercio, el cual establece: *"ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".* La tipología contractual citada resulta aplicable a la contratación estatal, de conformidad con lo previsto en los artículos 13,32 y 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales en su orden establecen: *"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley"-* *"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. <Ver Notas del Editor> Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación..."* *"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza".*

4.3 Plazo de Ejecución	A partir del previo cumplimiento en los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2023** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
4.4 Lugar de Ejecución	En las instalaciones del Hospital Naval de Cartagena, ubicado en la Avenida San Martin Carrera 2 N° 2-14 Bocagrande en la ciudad de Cartagena- Bolívar
4.5 Presupuesto oficial	El presupuesto oficial para esta contratación es de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 40.460.583.00)** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan distribuidos de en dos lotes de la siguiente manera: **LOTE 1:** Por valor de **VEINTIÚN MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.010.983.00)** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 45823 de fecha 01 de marzo de 2023 para la vigencia 2023, distribuidos de la siguiente manera de acuerdo a los rubros asi

LOTE	RUBROS	VALOR DISPONIBLE
I	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE APEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	3.562.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	1.197.966,60
	A-02-02-01-003-007 VIDIRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	7.697.800,00
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.000.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	1.302.883,40
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	5.250.333,00

LOTE 2 : Por valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.449.600.00)** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, Amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 45723 de fecha 01 de marzo de 2023 para la vigencia 2023 así:

LOTE	RUBROS	VALOR DISPONIBLE
II	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	19.449.600,00

4.6 Imputacion Presupuestal

El contrato se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales de la vigencia 2023:

LOTE 1

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Interna	Cta./Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
45823	A	02	02	01	003	002	16	SSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE APEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	$3.562.000
	A	02	02	01	003	006	10	cSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 2.500.850.00
	A	02	02	01	003	007	16	SSF	VIDIRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	$ 7.697.800.00
	A	02	02	01	004	002	16	SSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 7.250.333.00

LOTE 2

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
45723	A	02	01	01	004	004	16	SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	$19.449.600

4.7 Tipo de adjudicación.	El gerente del proyecto recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique de forma Total o parcial cuando el o los proponentes cumplan con lo establecido en la invitación publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto y ofrezca el precio más favorable para el Hospital Naval de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.
4.8 Forma de Pago	Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 40.460.583.00)** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan se cancelará en PAGOS PARCIALES, teniendo en cuenta la distribución de los lotes indicada en el acápite presupuesto oficial, una vez recibido los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA IT y SECOP II y presentación física por el contratista, para aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA IT como físicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de rec de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III de Cartagena. **PARAGRAFO PRIMERO**: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes y servicios del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.**PARAGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) ha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Por su parte, debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.**PARAGRAFO CUARTO**:El Hospital Naval de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar). **PARAGRAFO QUINTO**: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.
4.9 Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato de conformidad con lo previsto en la Ley 1563 de 2012 la cual derogó el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y en la invitación en general 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 8. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 8. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados bajo el objeto del contrato. 9. Garantizar el suministro de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. 10. En caso que exista insatisfacción en los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de las 24 horas siguientes una vez se haya efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original a la Entidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 12. El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los bienes de primera calidad a la Entidad, bajo las especificaciones técnicas descritas en el anexo tecnico y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.13. La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.14. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato.

1. El contratista deberá suministrar los bienes, estipulados en el anexo técnico del contrato, de la mejor calidad, presentación y del material solicitado

2. Responder por los impuestos o pólizas que causen la legalización del contrato.

3. CALIDAD DE LOS BIENES. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas y suministrar los bienes que cumplan con las exigencias técnicas establecidas.

4. Los bienes recibidos deben tener adjuntados la garantía de los equipos cuando aplique

5. Registro de ejecución. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor contratado.

	6. El contratista debe cumplir con los soportes técnicos o cambios solicitados por fallas técnicas, durante el tiempo de garantía de cada bien que se requiera contratar. 8. El contratista debe estar al día con los aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Arl) de los trabajadores que realizaran la instalación de los equipos, capacitación y demás actividades que se deriven del cumplimiento del contrato celebrado con La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III de Cartagena. 9. El contratista se obliga a realizar la facturación de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean suministrados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes entregados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de técnicas y de calidad ofrecidas por la contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual, lo establecido en el mercado y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.10 Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.11 Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte de la entidad contratante. **PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, LO CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN.**
4.12 Domicilio legal	El domicilio legal será el del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, Avenida San artin Carrera 2 Nº 2-14 Bocagrande, en la ciudad de Cartagena de Indias D,T.H. y C. y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.

4.13 Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Invitación pública a presentar oferta • Aceptación de oferta • Aprobación de la garantía única (Secop II) • Registro Presupuestal
4.14 Garantías	Una vez suscrita la aceptación de oferta, el contratista dentro de maximo tres (03) días siguientes a la suscripción de la misma, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT901.541.021-4.,** (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia hasta la liquidación del mismo. • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. • **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía técnica de los bienes brindados con las condiciones mínimas requeridas por el Hospital Naval de Cartagena, por un término no menor de dieciocho (18) meses, contra cualquier anomalía, o defecto tanto en los equipos como en los componentes y/o accesorios de los bienes suministrados dentro del proceso. **Nota:** los bienes objeto de garantía técnica deberán ser entregados de manera oportuna cuando el Hospital Naval de Cartagena, lo requiera con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo de la persona natural o de la razón social de la persona jurídica que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista a través de la plataforma electrónica SECOP II y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato**, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la

	caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III De Cartagena podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por **el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA identificado con NIT. 901.541.021-4** , su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO: El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
4.15 Supervisor	Se recomienda que por idoneidad y experiencia el señorJefe de Compras Modulo SAP SILOG , el cual posee el conocimiento, ya que acumula más 13 años de experiencia en el área de Abastecimeinto, con formación profesional especializada en que lo avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de: **Grado y Nombre: S1. JAVIER GARCIA PARRA** **Cédula:** 88258837 **Cargo:** jefe modulo de compras SAP **Correo: Javier.garcia@armada.mil.co** **Celular:** 3124266344 El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolucion 4130 del 16 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: 1. Representar la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran. 2. Verificar que los bienes suministrados cumplan íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 3. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 4. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 6. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 7. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato. 8. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. 9. Verificar que el valor de los bienes que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; 10.Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o

		rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. 11. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. 12. Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; 13. Tramitar oportunamente ante la Division Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; 14. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. **PARAGRAFO UNICO**. El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquier eventualidad y se realizara el cambio, acuerdo a notificación de supervisores versión 4.0 por la oficina de contratos –HONAC.
4.16	**Comites Estructuradores**	**COMITÉS EVALUADORES:** **a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:** Se recomienda que la estructuración técnica sea el señor Suboficial Primero,Lucas Fernando Reyes Marin, el cual cuenta con el conocimiento y experiencia de más de 20 años en el área Asistencial y administrativa ,actualmente se desempeña como Lider proceso de Auditoria de Cuentas Medicas Regional Norte, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S1	LUCAS FERNANDO REYES MARIN	JEFE OFICINA ACNORE		3226141759	Lucas.reyes@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO: Se recomienda que la esctructuración jurídica la realice La asesora jurídica de contratos del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III quien posee titulo Profesional de abogada, con experiencia laboral de 03 años, así

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	YULISSA JAIMES PERNETT	DIVAF	1143392464	3044187178	Yulissa.jaimes@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:
Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por el señor suboficial Jefe de Etapa precontractual del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	NATALIA ANDREA PARRA BERMUDEZ	DIVAF	43155940	3006538928	Natalia.parra@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:
Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena., quien posee titulo profesional de abogada con experiencia laboral de 04 años así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA	DIVAF	1113663843	3155498885	Contratos.honac@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:
Se recomienda que la evaluación técnica sea realizada por el funcionario abajo mencionado que actualmente se desempeñan como Jefe de la Comision de Alimentacion del HONAC, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
TS	HURTADO ESPINOSA ALVARO	COAL	9288004	3153451690	Alvaro.hurtado@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICA:
Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el señor profesional en contaduría ya que tiene experiencia de 7 años como auxiliar contable y como contador y porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TN	PEREZ VALDOBINO JOSE DAVID	ABASTECIMIENTO	1047450603	3114347973	Jose.perez.val@armada.mil.co

4.17 Codigo UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
52141505	52	14	15	05	LAVADORAS DE PLATO PARA USO DOMESTICO
52152004	52	15	20	04	PLATOS PARA USO DOMESTICO
48101800	48	10	18	00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48102000	48	10	20	00	MOBILIARIO DE RESTAURANTES

4.18 Cláusula De Multas Y Penal Pecuniaria

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **PENAL PECUNIARIA**. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena. No obstante, el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de

	cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**.En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total, se publicaran en el SECOP II, y una vez ejecutoriados se comunicaran a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.**PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente
4.19 Erogaciones Tributarias:	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.
4.20 Clausulas excepcionales	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15,16,17 de la Ley 80 de 1993 debidamente establecidas y documentadas la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR -HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas **SUMINISTROS Y ASESORIAS D & G S.A.S** y **MULTIPRODUCTOS Y EQUIPOS GASTRONOMICOS S.A.S** (Anexo "C"), el Hospital Naval de Cartagena realizó un promedio del precio total de las cotizaciones obtenidas, tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen el costo real de los bienes, gravámenes y demás gastos que apliquen. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado, los bienes se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para el suministro de los bienes requeridos y hay empresas y personas naturales que pueden prestar los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la

necesidad Institucional.
El estudio de mercado se encuentra relacionado en el Anexo C.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se encuentra prevista en el anexo "D" del presente estudio.

- **DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

- **DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TECNICA**

7.1 El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "A" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

7.2 Experiencia mínima
La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia
El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

7.2.1 **Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.**
El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual o mayor al presupuesto oficial del proceso.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA NIVEL III, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.
- AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.4 CALIDAD DE BIENES. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas como igualmente suministrar bienes de muy buena calidad y que cumplen con las exigencias técnicas establecidas y con los estándares de calidad de acuerdo a normatividad vigente.

- **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECÓNOMICA**

Propuesta Económica. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Hospital Naval de Cartagena dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **PROPUESTA ECONÓMICA Anexo "B".** El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales, el valor del IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).
- Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios antes de IVA, sino se discriminarán, se procederá a descontar el IVA presunto del valor de la oferta. En todo caso se entenderá que los precios unitarios incluyen dentro de ellos el IVA, si no lo especifican por aparte. (La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del Anexo).
- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria de acuerdo Anexo.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado. A fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentarlo individualmente.
- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario.
- En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará la justificación de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Oferta con valor artificialmente bajo", lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en ningún evento el precio unitario de algún ítem puede ser CERO, deberá consignarse un valor (número entero).

PARÁGRAFO PRIMERO: Las ofertas se evaluarán por item. Si la propuesta supera el valor promedio por ítem de lo proyectado en el estudio de mercado será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los bienes de cada ítem que se señalan en los anexos deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta los bienes solicitados y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable del bien a entregar.

El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en la Propuesta Económica, conservando el orden establecido en este. La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo anexo, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA.

PARÁGRAFO TERCERO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas. Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los bienes a ofertar y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Hospital Naval de Cartagena, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

9.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

9.2. Poder: cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 modificado por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de

Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

9.3. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales. Renovados y expedidos en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

9.4. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

9.5 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

9.5. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

9.6. Certificado de aportes parafiscales: Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por

sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

9.7. Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

9.8 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

- Certificado de Antecedentes Judiciales de persona natural o Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de persona natural o del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural o del representante legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) de la persona natural o del Representante Legal o apoderado en caso que aplique, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

ANEXOS

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Capitán de Corbeta **ADRIANA CONTRERAS JIMÉNEZ**
Jefe Seccion Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Gerente de proyecto

Vo.Bo. CT YULISSA JAIMES PERNETT
Asesor Jurídico Contratos HONAC

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS				
1	BOLSA DE PAPEL PARA CUBIERTOS	BOLSA DE PAPEL ESPECIAL PARA EMPACAR Y CONSERVAR CUBIERTOS LIMPIOS Y PROTEGIDOS COLOR: BLANCO MEDIDAS: ALTO 25 A 27 CM X ANCHO 6 A 7 CM FONDO EN "V"	PAQUETE X 100 UNDS	1

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				
1	BANDEJA CAFETERÍA	BANDEJA PARA AUTOSERVICIOS. IDEAL PARA CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y HOTELES. SE DESTACAN POR SU GRAN RIGIDEZ Y DUREZA. MATERIAL: POLIPROPILENO. MEDIDAS: LARGO DE 40 A 47 CM X ANCHO DE 28 A 47 CM X ALTO DE 1 A 2 CM COLOR: BLANCA, AZUL O TAUPE (GRIS PARDO O MARRÓN TOPO)	UNIDAD	1
2	VASO	VASOS DE 8 a 11 OZ, PLÁSTICO LIVIANO, APILABLES Y ENCAJABLES PARA FACILIDAD AL MOMENTO DE GUARDARLO. FÁCIL DE LAVAR LIBRES DE BPA APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS APTO PARA REFRIGERAR IDEALES PARA LLEVAR A LA MESA, PICNIC, PISCINAS. MEDIDAS: ALTO 10 A 14 CM X DIÁMETRO 6 A 8 CM APTO PARA LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1
A-02-02-01-003-007 VIDIRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P				
3	VASO	VIDRIO TEMPLADO DE 8 A 11 OZ DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: ALTO 11 A 14 CM X DIÁMETRO 6 A 8 CM APTO PARA LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1
4	TAZA CONSUME	FABRICADO EN MATERIAL CERÁMICO GRUESO PARA ALTO TRÁFICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1
5	PLATO POSTRE	FABRICADO EN MATERIAL CERÁMICO GRUESO PARA ALTO TRÁFICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: DIÁMETRO DE 14 A 17 CM COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1
6	PLATO PANDO	FABRICADO EN MATERIAL CERÁMICO GRUESO PARA ALTO TRÁFICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: DIÁMETRO DE 23 A 25 CM COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1
7	POCILLO	MATERIAL CERÁMICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: ALTO 7 A 9 CM X LARGO 8 A 10 CM X ANCHO 10 A 12 CM	UNIDAD	1

		COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.		
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
8	CUCHILLO	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1
9	CUCHARA	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1
10	TENEDOR	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1
11	CUCHARA POSTRE	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO (CARRO TRANSPORTADOR DE COMIDAS)				
1	CARRO TRANSPORTE COMIDAS	CARRO RESISTENTE, VERSÁTIL Y DE FÁCIL ENSAMBLE PARA MÚLTIPLES PROPÓSITOS EN INDUSTRIAS E INSTITUCIONES. MANIJAS EN AMBOS EXTREMOS PARA FACILIDAD EN LA OPERACIÓN. LAS LLANTAS NO DEJAN MARCAS EN EL PISO. MEDIDAS:	UNIDAD	1

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
1	PLATE COVER O CUBRE PLATO	CUBREPLATOS O TAPA PLATOS EN ACERO INOXIDABLE, IDEAL PARA CUBRIR PLATOS PANDOS CON DIÁMETROS DE 23,5 A 26 CM APTO PARA LAVAVAJILLAS	UNIDAD	1

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES				
1	LAVAVAJILLAS	LAVAVAJILLAS DE CARGA FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE 220V O 230V TRIFÁSICO, CAPACIDAD DE LAVADO POR HORA DE 30 CANASTAS, DIMENSIONES DE LA CANASTA DE 41 A 50 CM X DE 38 A 50 CM, DIMENSIONES DE LA MÁQUINA DE 47 A 60 CM X DE 55 A 60 CM X DE 72 A 82 CM. EQUIPO CON SU RESPECTIVA CANASTILLA.	UNIDAD	1

REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS GENERALES

1. En la presentación de la oferta, el proponente deberá anexar las respectiva ficha técnica de los equipos.
2. En la presentación de la oferta, el proponente deberá especificar las las espcificaciones técnicas de cada ítem ofertado, encontrándose dentro del rango de medidas de la descripción del Anexo "A"

Adriana Contreras Jiménez

Capitán de Corbeta **ADRIANA CONTRERAS JIMÉNEZ**
Jefe Seccion Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad. -

REF: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.** _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, revistos para tal efecto, por un valor de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($40.460.583.00) lincluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

LOTE I: amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 45823 de fecha 01 de marzo de 2023 por valor de **VEINTIÚN MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.010.983.00)** para la vigencia 2023.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS				
1	BOLSA DE PAPEL PARA CUBIERTOS	BOLSA DE PAPEL ESPECIAL PARA EMPACAR Y CONSERVAR CUBIERTOS LIMPIOS Y PROTEGIDOS COLOR: BLANCO MEDIDAS: ALTO 25 A 27 CM X ANCHO 6 A 7 CM FONDO EN "V"	PAQUETE X 100 UNDS	1

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				
1	BANDEJA CAFETERÍA	BANDEJA PARA AUTOSERVICIOS. IDEAL PARA CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y HOTELES. SE DESTACAN POR SU GRAN RIGIDEZ Y DUREZA. MATERIAL: POLIPROPILENO. MEDIDAS: LARGO DE 40 A 47 CM X ANCHO DE 28 A 47 CM X ALTO DE 1 A 2 CM COLOR: BLANCA, AZUL O TAUPE (GRIS PARDO O MARRÓN TOPO)	UNIDAD	1
2	VASO	VASOS DE 8 a 11 OZ, PLÁSTICO LIVIANO, APILABLES Y ENCAJABLES PARA FACILIDAD AL MOMENTO DE GUARDARLO. FÁCIL DE LAVAR LIBRES DE BPA APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS APTO PARA REFRIGERAR IDEALES PARA LLEVAR A LA MESA, PICNIC, PISCINAS. MEDIDAS: ALTO 10 A 14 CM X DIÁMETRO 6 A 8 CM APTO PARA LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1
A-02-02-01-003-007 VIDIRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P				
3	VASO	VIDRIO TEMPLADO DE 8 A 11 OZ DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: ALTO 11 A 14 CM X DIÁMETRO 6 A 8 CM APTO PARA LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1
4	TAZA CONSUME	FABRICADO EN MATERIAL CERÁMICO GRUESO PARA ALTO TRÁFICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1

5	PLATO POSTRE	FABRICADO EN MATERIAL CERÁMICO GRUESO PARA ALTO TRÁFICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: DIÁMETRO DE 14 A 17 CM COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1
6	PLATO PANDO	FABRICADO EN MATERIAL CERÁMICO GRUESO PARA ALTO TRÁFICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: DIÁMETRO DE 23 A 25 CM COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1
7	POCILLO	MATERIAL CERÁMICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: ALTO 7 A 9 CM X LARGO 8 A 10 CM X ANCHO 10 A 12 CM COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
8	CUCHILLO	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1
9	CUCHARA	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1
10	TENEDOR	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1
11	CUCHARA POSTRE	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO				
1	CARRO TRANSPORTE COMIDAS	CARRO RESISTENTE, VERSÁTIL Y DE FÁCIL ENSAMBLE PARA MÚLTIPLES PROPÓSITOS EN INDUSTRIAS E INSTITUCIONES. MANIJAS EN AMBOS EXTREMOS PARA FACILIDAD EN LA OPERACIÓN. LAS LLANTAS NO DEJAN MARCAS EN EL PISO. MEDIDAS:	UNIDAD	1

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
1	PLATE COVER O CUBRE PLATO	CUBREPLATOS O TAPA PLATOS EN ACERO INOXIDABLE, IDEAL PARA CUBRIR PLATOS PANDOS CON DIÁMETROS DE 23,5 A 26 CM APTO PARA LAVAVAJILLAS	UNIDAD	1

LOTE II: amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 45723 de fecha 01 de marzo de 2023 por valor de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($19.449.600.00)** para la vigencia 2023.

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES				
1	LAVAVAJILLAS	LAVAVAJILLAS DE CARGA FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE 220V O 230V TRIFÁSICO, CAPACIDAD DE LAVADO POR HORA DE 30 CANASTAS, DIMENSIONES DE LA CANASTA DE 41 A 50 CM X DE 38 A 50 CM, DIMENSIONES DE LA MÁQUINA DE 47 A 60 CM X DE 55 A 60 CM X DE 72 A 82 CM. EQUIPO CON SU RESPECTIVA CANASTILLA.	UNIDAD	1

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR UNITARIO y VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CON

MAXIMO DOS DECIMALES. Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 2: El oferente debe cumplir a cabalidad con el Anexo "B" (propuesta económica) sin dejar de llenar ninguno de sus requerimientos de los componentes a ofertar, ni efectuar modificaciones de este. **LA OFERTA QUE NO DILIGENCIE TODOS LOS ITEMS DE LOS COMPONENTES A OFERTAR SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

NOTA 3: EL VALOR OFERTADO NO PUEDE EXCEDER EL VALOR PROMEDIO POR ITEM DE LO PROYECTADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

NOTA 4: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 5: La sumatoria de la lista de precio es inferior al presupuesto oficial, donde el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

Adriana Contreras Jiménez.

Capitán de Corbeta **ADRIANA CONTRERAS JIMÉNEZ**
Jefe Seccion Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Gerente de proyecto

CI. NATALIA ANDREA PARRA BERMUDEZ
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 04-01-2019**

ANEXO C

ESTUDIO DE MERCADO

LOTE II

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMINISTROS Y ASESORIAS D & G S.A.S. VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	MULTIPRODUCTOS Y EQUIPOS GASTRONOMICOS S.A.S VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO PROMEDIO
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS							
1	BOLSA DE PAPEL PARA CUBIERTOS	BOLSA DE PAPEL ESPECIAL PARA EMPACAR Y CONSERVAR CUBIERTOS LIMPIOS Y PROTEGIDOS COLOR: BLANCO MEDIDAS: ALTO 25 A 27 CM X ANCHO 6 A 7 CM FONDO EN "V"	PAQUETE X 100 UNDS	1	$ 90,44	$ 113,05	$ 101,7
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
1	BANDEJA CAFETERÍA	BANDEJA PARA AUTOSERVICIOS. IDEAL PARA CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y HOTELES. SE DESTACAN POR SU GRAN RIGIDEZ Y DUREZA. MATERIAL: POLIPROPILENO. MEDIDAS: LARGO DE 40 A 47 CM X ANCHO DE 28 A 47 CM X ALTO DE 1 A 2 CM. COLOR: BLANCA, AZUL O TAUPE (GRIS PARDO O MARRÓN TOPO)	UNIDAD	1	$ 22.624,28	$ 25.168,50	$ 23.896,3
2	VASO	VASOS DE 8 a 11 OZ, PLÁSTICO LIVIANO, APILABLES Y ENCAJABLES PARA FACILIDAD AL MOMENTO DE GUARDARLO. FÁCIL DE LAVAR LIBRES DE BPA APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS APTO PARA REFRIGERAR IDEALES PARA LLEVAR A LA MESA, PICNIC, PISCINAS. MEDIDAS: ALTO 10 A 14 CM X DIÁMETRO 6 A 8 CM APTO PARA LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1	$ 10.499,37	$ 11.721,50	$ 11.110,4
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P							

3	VASO	VIDRIO TEMPLADO DE 8 A 11 OZ DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: ALTO 11 A 14 CM X DIÁMETRO 6 A 8 CM APTO PARA LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1	$ 2.951,20	$ 3.689,00	$ 3.320,10
4	TAZA CONSUME	FABRICADO EN MATERIAL CERÁMICO GRUESO PARA ALTO TRÁFICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1	$ 16.100,70	$ 17.885,70	$ 16.993,20
5	PLATO POSTRE	FABRICADO EN MATERIAL CERÁMICO GRUESO PARA ALTO TRÁFICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: DIÁMETRO DE 14 A 17 CM COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1	$ 14.299,04	$ 15.886,50	$ 15.092,77
6	PLATO PANDO	FABRICADO EN MATERIAL CERÁMICO GRUESO PARA ALTO TRÁFICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: DIÁMETRO DE 23 A 25 CM COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1	$ 25.199,44	$ 28.000,70	$ 26.600,07
7	POCILLO	MATERIAL CERÁMICO, LOZA DE ALTA RESISTENCIA PARA HOTELERÍA Y RESTAURANTE. MEDIDAS: ALTO 7 A 9 CM X LARGO 8 A 10 CM X ANCHO 10 A 12 CM COLOR: BLANCO APTO PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA.	UNIDAD	1	$ 14.598,92	$ 16.184,00	$ 15.391,46
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
8	CUCHILLO	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1	$ 10.099,53	$ 11.221,70	$ 10.660,62

9	CUCHARA	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1	$ 4.879,00	$ 6.098,75	$ 5.488,8
10	TENEDOR	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1	$ 4.879,00	$ 6.098,75	$ 5.488,8
11	CUCHARA POSTRE	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 18-8 ACABADO MATE, CALIBRE GRUESO PARA ALTO TRÁFICO	UNIDAD	1	$ 3.799,67	$ 4.224,50	$ 4.012,0
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
1	CARRO TRANSPORTE COMIDAS	CARRO RESISTENTE, VERSÁTIL Y DE FÁCIL ENSAMBLE PARA MÚLTIPLES PROPÓSITOS EN INDUSTRIAS E INSTITUCIONES. MANIJAS EN AMBOS EXTREMOS PARA FACILIDAD EN LA OPERACIÓN. LAS LLANTAS NO DEJAN MARCAS EN EL PISO. MEDIDAS:	UNIDAD	1	$ 1.294.116,67	$ 1.523.795,00	$ 1.408.955,8
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
1	PLATE COVER O CUBRE PLATO	CUBREPLATOS O TAPA PLATOS EN ACERO INOXIDABLE, IDEAL PARA CUBRIR PLATOS PANDOS CON DIÁMETROS DE 23,5 A 26 CM APTO PARA LAVAVAJILLAS	UNIDAD	1	$ 74.000,00	$ 83.300,00	$ 78.650,0

LOTE II

					SUMINISTROS Y ASESORIAS D & G S.A.S.	**MULTIPRODUCTOS Y EQUIPOS GASTRONOMICOS S.A.S**	
ITEM	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**PRECIO PROMEDIO**
A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES							

1	LAVAVAJILLAS	LAVAVAJILLAS DE CARGA FRONTAL EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE 220V O 230V TRIFÁSICO, CAPACIDAD DE LAVADO POR HORA DE 30 CANASTAS, DIMENSIONES DE LA CANASTA DE 41 A 50 CM X DE 38 A 50 CM, DIMENSIONES DE LA MÁQUINA DE 47 A 60 CM X DE 55 A 60 CM X DE 72 A 82 CM. EQUIPO CON SU RESPECTIVA CANASTILLA.	UNIDAD	1	$ 16.699.999,47	$ 18.564.000,00	$ 17.631.999,74	

Capitán de Corbeta **ADRIANA CONTRERAS JIMENEZ**
Jefe Seccion Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Gerente de proyecto

CI. NATALIA ANDREA PARRA BERMUDEZ
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 04-01-2019**

ANEXO D

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

• N°	• Factor de escogencia y calificación
• Riesgo > 7	• Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
• 6 <= Riesgo <= 7	• Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
• Riesgo = 5	• Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
• Riesgo < 5	• Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando ?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-14	dic-14	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	ene-14	20 de Octubre de 2014	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Marzo-14	Marzo-2014	Acta de la capacitación	semestral

5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. - El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

10	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	División precontract	Ver plazo de	31 de diciembre/14	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/14	Requerimientos de bienes o servicios	permanente		
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/14	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)		
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor		
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual		
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual		

21	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual